

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2020.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2020.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto: Cambio de finalidad proyecto de inversión del Área de Seguridad (Policía) en el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.

Segundo.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido”.

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la prórroga por un año adicional del Convenio firmado, con fecha 21 de octubre de 2019, entre la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E., y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para facilitar el ingreso en cuentas restringidas de giros postales utilizados para pagar deudas tributarias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero y único: Acordar la prórroga por un año adicional del Convenio firmado con fecha 21 de octubre de 2019 entre la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E., y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para facilitar el ingreso en cuentas restringidas de giros postales utilizados para pagar deudas tributarias”.

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el sentido de modificar el Tipo de Clasificación de la Jefatura de Servicio de Innovación, Energía y Nuevas Tecnologías, del Tipo I, Subgrupo A1, Nivel 28 de Complemento de Destino, al Tipo II, Subgrupo A1/A2, Nivel 26 de Complemento de Destino.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“Primero y único: aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el sentido de modificar el Tipo de Clasificación de la Jefatura de Servicio de Innovación, Energía y Nuevas Tecnologías, del Tipo I, Subgrupo A1, Nivel 28 de Complemento de Destino, al Tipo II, Subgrupo A1/A2, Nivel 26 de Complemento de Destino”.

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Federación Andaluza de Atletismo, para el uso gratuito del estadio de atletismo “Ciudad de Málaga” por parte de atletas y entrenadores de esa federación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERA.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO, PARA EL USO GRATUITO DEL ESTADIO DE ATLETISMO “CIUDAD DE MÁLAGA” POR PARTE DE ATLETAS Y ENTRENADORES DE ESA FEDERACIÓN.

SEGUNDA.- Dar el trámite reglamentariamente establecido”.

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Federación Andaluza de Triatlón, para el uso gratuito del estadio de atletismo “Ciudad de Málaga” por parte de atletas y entrenadores de esa federación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERA.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN, PARA EL USO GRATUITO DEL ESTADIO DE ATLETISMO “CIUDAD DE MÁLAGA” POR PARTE DE ATLETAS Y ENTRENADORES DE ESA FEDERACIÓN.

SEGUNDA.- Dar el trámite reglamentariamente establecido”.

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la modificación excepcional de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2020, debido a la situación provocada por el Covid 19.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“Primero.- Aprobación de la modificación excepcional de la Convocatoria de Subvenciones, en Régimen de Concurrencia Competitiva, del Ayuntamiento de Málaga para el año 2020, incluyendo la siguiente Disposición Transitoria:

“Disposición transitoria:

Con carácter excepcional, ante la actual situación provocada por el Covid-19, las asociaciones beneficiarias en la Convocatoria General de Subvenciones para 2020 que hayan realizado gastos imputables al proyecto, cuyas actividades no se van a ejecutar por el motivo indicado, podrán justificar aquellos gastos en los que hayan incurrido, hasta el 30 de septiembre de 2020, reintegrando la cantidad restante de subvención abonada, en la cuenta municipal habilitada al efecto.

En estos casos, únicamente se admitirán gastos imputados a costes directos del proyecto, el importe subvencionado nunca será superior al 90% de los gastos realizados que sean admitidos.

Los gastos e ingresos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto reformulado y a las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el Órgano Instructor durante el periodo de ejecución, respetando el porcentaje aportado por la entidad.

Para lo no contemplado en esta disposición, se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Este acuerdo se adopta en base a lo establecido en la base nº 33 de ejecución del presupuesto, en concreto el apartado 4.6”.

Segundo.- *Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a la normativa de aplicación, para su conocimiento por las entidades beneficiarias de las distintas Líneas de actuación”.*

Punto nº 8.- Propuesta de declarar desierto el lote 3 -Paseo Marítimo Antonio Banderas- de la licitación de la concesión demanial de determinados espacios públicos para la explotación de Mercados Artesanales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Declarar desierto el lote 3-Paseo Mº. Antonio Banderas- de la licitación de la concesión demanial de determinados espacios públicos para la explotación de Mercados Artesanales tras la renuncia de Dª. Macarena Amo Navarro al no existir ninguna oferta admisible.

SEGUNDO- Dar cuenta al Área de Comercio y a la Junta de Distrito nº 7-Carretera de Cádiz- para su conocimiento y a los efectos oportunos”.